

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con manifestación de la parte demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01263

Frente a la manifestación allegada por la parte ejecutante, se le pone de presente que de acuerdo a la CIRCULAR PCSJC21-18 del 10 de septiembre de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia “*Las demandas, tutelas, recursos, oficios, memoriales, peticiones y otras solicitudes, se continuarán recibiendo de forma **virtual** por los canales de atención dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura (...), por lo que no se hace necesario su asistencia al Juzgado para radicar la documental memorada, máxime cuando en el expediente previamente a radicado memoriales vía web.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 55 del 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f04a51d830e4f166c5b4433c5801b1d0ad73281f744c955358b556bb5e75c73d
Documento generado en 15/09/2021 09:53:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>